DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

V SECCIÓN

Ministerio del Interior

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.132 | Jueves 24 de Abril de 2025 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2638338

EXTRACTO

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a 21 de abril del año 2025, ante mí, RAFAEL ORLANDO CORVALAN GUERRA, Abogado, Notario Público Suplente del Titular de la Primera Notaría de La Reina don PABLO MARTINEZ LOAIZA, con oficio en Avenida Príncipe de Gales 5.841, comuna de La Reina, Región Metropolitana, certifica: Que por escritura pública otorgada con fecha 11 de abril del año 2025, bajo el repertorio N°14.487, ante don Gonzalo Ignacio Prieto Magnolfi, Notario Suplente de este oficio, los sres. Camilo Felipe Leal Cárcamo, Tomás Alfonso Leal Cárcamo y Cristóbal Ignacio Leal Cárcamo, todos domiciliados en Lota N°2325, comuna de Providencia, región Metropolitana de Santiago, y de paso por ésta, constituyeron una sociedad por acciones en los siguientes términos: NOMBRE: "El nombre de la sociedad es "ESSEA GENERACIÓN SpA" (en adelante, la "Sociedad"). DOMICILIO: El domicilio de la Sociedad es la ciudad de Santiago, región Metropolitana, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales u oficinas en el resto del país o en el extranjero. OBJETO: La Sociedad tiene por objeto: /U: Explotar la generación, transmisión, compra, distribución y venta de energía eléctrica y de cualquier otra naturaleza; /ii/ La compra, extracción, explotación, procesamiento, distribución, comercialización y venta de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos; procesamiento, tratamiento, desalinización y comercialización de agua desalinizada; /iii/ La venta y prestación de servicios de ingeniería de proyectos, de mantenimiento y de maestranza; la ejecución y explotación de obras de infraestructura civil, hidráulica y de cualquier otra naturaleza; /iv/ la prestación de servicios de gerenciamiento, auditoría, asesoría financiera, comercial, técnica, y legal, entre otros; la prestación de servicios portuarios y de muelle; la explotación de muelles, terminales de carga, almacenes, bodegas y de cualquier clase de naves, propias o de terceros, en todas sus formas; /v/ actuar como armador y agente de naves en cualquiera de las formas contempladas en la Ley; /vi/ el transporte de carga de cualquier naturaleza, sea nacional o internacional, marítimo o terrestre, multimodal u otro; obtener, transferir, comprar, arrendar, gravar y, en general, explotar en cualquier forma las concesiones a que se refiere la Ley General de Servicios Eléctricos, las concesiones marítimas, las concesiones de obras públicas y los derechos de aprovechamiento de aguas de cualquier naturaleza; /vi/ invertir en bienes muebles e inmuebles; y organizar y constituir sociedades de cualquier naturaleza, tengan el carácter de filiales, coligadas o no, cuyos objetos estén relacionados o vinculados con la energía en cualquiera de sus formas o al suministro de servicios públicos, privados o que tengan como insumo principal la energía eléctrica, o bien, que correspondan a cualquiera de las actividades que tengan relación con el giro y el objeto dispuesto en los presentes estatutos sociales (en adelante, los "Estatutos"). CAPITAL: El capital de la Sociedad es la cantidad \$20.000.000, dividido en 10.000 acciones ordinarias, nominativas, de una sola serie, sin valor nominal y de igual valor cada una. El capital se suscribe y paga en la forma establecida en el Artículo 1° Transitorio de la escritura extractada. ADMINISTRACIÓN: La Sociedad es administrada por una o más personas naturales o jurídicas, nombrado por la junta de accionistas o por la totalidad de ellos, en adelante el "Administrador" o los "Administradores", a quienes actuando en la forma que se determine en el acto de designación les corresponde representar judicial y extrajudicialmente a la Sociedad y para el cumplimiento del objeto social, estando investidos de todas las facultades de administración y disposición que la ley o los Estatutos no establezcan como privativas de la junta de accionistas. Conforme al Artículo 3º Transitorio de la escritura extractada, se designó en el acto constitutivo de la sociedad a don Francisco Javier Leal Aránguiz, cédula nacional de identidad N°8.366.833-4, como Administrador de ESSEA Generación SpA. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 21 de abril del año 2025.-